SECRETARÍA GENERAL

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-032-2024

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACION DE LOS EQUIPOS QUE POSEE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA CONFORME AL PLAN DE ASEGURAMIENTO METROLOGICO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO.

NOMBRE DEL PROPONENTE	OFRECIMIENTO ECONÓMICO
1. PROLABTECH S.A.S	**RECHAZADO** Revisando el anexo de ofrecimiento económico se encuentra que el proponente incurre en causal de rechazo, toda vez que las especificaciones de los ítems: 9, 11, 18,21,42, 43,45, 46, 47,49,55, 56,68, 72,76,77, se encuentran incompletos. ***Causal de Rechazo:*** *12. Las propuestas en las que no obre ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numera.* *15. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial*.
2. METROLOGICAL CENTER S.A.S	**REQUERIDO** Revisado el ANEXO Ofrecimiento económico, El proponente presenta una propuesta económica con un valor inferior al 0.24% del presupuesto oficial establecido por la entidad, por lo que se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.* *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."* De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente para que, en el término de traslado del presente informe de evaluación, explique las razones que justifica su oferta económica, acompañada de los respectivos documentos técnicos, contables y/o pruebas fácticas que la soporten, con el fin de constatar si los valores ofertados responden a circunstancias objetivas del mercado y de su oferta, los cuales no pondrán en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado. Se advierte al proponente que no basta, solo con la manifestación verbal de este, justificando el valor de su propuesta, sino con pruebas, que permitan a la Entidad de manera objetiva, tomar la decisión a que hubiere lugar.
3. FUNDACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE-ALTAGRACIA	**CUMPLE**

4. GRUPO VAN-STRAHLEN S.A.S.	**CUMPLE**
5. COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	**CUMPLE**
6. DICOING M & V S.A.S.	**CUMPLE**
7. NOVATEK DEL CARIBE SAS	**RECHAZADO** Revisando el anexo de ofrecimiento económico se encuentra que el proponente incurre en causal de rechazo, toda vez que los ítems 9, 33 46,52, 61,62,63,74, superan el valor unitario del presupuesto oficial. ***Causal de Rechazo:*** *8. Cuando el valor unitario para cada ítem ofrecido supere los precios unitarios para cada ítem señalado en el presupuesto oficial*
8. CALIBRAR S.A.S	**RECHAZADO** Revisando el anexo de ofrecimiento económico se encuentra que el proponente incurre en causal de rechazo, toda vez que las especificaciones de los ítems:11, 18, 21, se encuentran incompletos o en contraviene los requisitos e42,43,45, 46, 47,49, 55, 56, 68, 72, 76, 77, 78,79,80 establecidos en los pliegos de condiciones, afectando así, el cumplimiento técnico mínimo exigido para el proceso de selección. Por otra parte, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,17, 18,19, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 51,52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71,72, 73,74, 78, 79, 80 superan el valor unitario del presupuesto oficial ***Causal de Rechazo:*** *8. Cuando el valor unitario para cada ítem ofrecido supere los precios unitarios para cada ítem señalado en el presupuesto oficial* *12. Las propuestas en las que no obre ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numera.* *15. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial*.

(ORIGINAL FIRMADO)

EILEEN PATRICIA MARAÑON MANJARRÉS
Evaluador Financiero
Secretaria General
Departamento Del Atlántico